

**ASIGNACIÓN DE DERECHOS PROVISIONALES 2011.**

La Dirección General de Fondos Agrarios informa que ya se encuentra disponible el listado con los agricultores identificados con derechos provisionales procedentes de la prima de Arranque de Viñedo de 2010, que realizaron el arranque durante la campaña 2009/2010, y a los que corresponde solicitar la Admisión al Régimen de Pago Único en 2011, para que se asignen definitivamente sus derechos provisionales.

En dicho listado se especifica, para cada beneficiario, la superficie (ha) e importe (€), tanto de los derechos asignados en la campaña anterior como de los derechos provisionales que corresponden a 2011, así como la suma total de ambos.

Asimismo, puede observarse, que existen hasta un total de 4 agricultores identificados a los que no se les ha calculado el importe total. Se trata de agricultores identificados, que según los datos proporcionados por el FEGA, se encuentran afectados por la Incidencia 150 ( Productores que están en proceso de regularización individualizada o pendientes de la comunicación del pago de la versión 2 de la campaña 2010), y a los que por lo tanto, aún no se le han asignado derechos provisionales.

En este sentido, se ha facilitado la relación de los agricultores identificados para la Aplicación de Captura de Solicitudes 2011, como uno de los datos que se tendrán en cuenta a la hora de confeccionar la Solicitud Única, de forma que ningún agricultor que lo requiera, omita en su solicitud única la correspondiente a la Admisión al Régimen de Pago Único en el año 2011.

Según lo estipulado en el Real Decreto 1680/2009 sobre la aplicación del régimen de Pago Único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir del año 2010.en su *Capítulo III Asignación de Derechos*, las Comunidades Autónomas deben remitir a los beneficiarios del Régimen de Pago Único una comunicación de derechos provisionales

Dicha comunicación deberá hacerse a través de cualquier forma posible que permita el conocimiento de los datos que les son propios a los citados beneficiarios, incluida la posibilidad de acceso a las bases de datos.

En los próximos días, se procederá a enviar, una carta personalizada a cada agricultor identificado con los datos correspondientes a la asignación provisional de derechos para este año 2011.

Asimismo, aquellos agricultores identificados que estén en desacuerdo con los datos correspondientes a los derechos provisionales que se les comunique, podrán presentar, al igual que lo ocurrido para la campaña 2010, las alegaciones que estimen oportunas, entre las fechas del 1 de febrero y 30 de abril de 2011, según recoge el Real Decreto 1680/2009.



Para facilitar dicho trámite, en breve se pondrán a disposición tanto en la aplicación de Pago Único así como en la Web de la Consejería de Agricultura y Pesca, para los productores así como las Entidades Reconocidas, el Manual de Presentación para las Alegaciones a la asignación provisional de los sectores integrados en el Régimen de Pago Único Campaña 2011, así como los Impresos para presentar las alegaciones que correspondan.

Del mismo modo, en los próximos días, se habilitará en la aplicación de Pago Único, al igual que en convocatorias anteriores, el modulo correspondiente a las Nuevas Incorporaciones 2011, para permitir las oportunas grabaciones de las alegaciones que se estimen convenientes por parte de las Entidades Reconocidas, las cuales serán debidamente informadas.

Sevilla, a 2 de febrero de 2009.

EL SERVICIO DE PAGO ÚNICO

